



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 043-2021-SERNANP

Lima, 12 de febrero de 2021

VISTO:

El Memorandum N° 034-2021-SERNANP-DDE de fecha 20 de enero de 2021, emitido por el Director de Desarrollo Estratégico de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; que permite al amparo del artículo 11° del citado reglamento que los contratados bajo este régimen pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, pudiendo ser designados temporalmente como directivos superiores o empleados de confianza, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante el documento del visto, el Director de Desarrollo Estratégico informó la programación de vacaciones de la servidora Jessica Alicia Eumelia Oliveros Bustamante, Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Base Física de dicha Dirección, siendo los periodos autorizados del 15 al 26 de febrero y del 01 al 5 de marzo de 2021; por lo que a través de correo electrónico institucional de fecha 12 de febrero de 2021, manifiesta su conformidad sobre la propuesta de encargatura de las funciones de Responsable de la mencionada Unidad a la servidora María Jessica Espinoza Villavicencio, Coordinadora de Enlace Territorial Centro, por los periodos antes señalado;

Que, a través del Informe N° 53-2021-SERNANP-OA-RRHH de fecha 12 de febrero de 2021, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala que, siendo que el periodo vacacional solicitado comprende desde el lunes 15 al viernes 26 de febrero y del 01 al 05 de marzo de 2021, es aplicable lo señalado

en el literal b) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, norma que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, donde dispone que en el caso que el periodo vacacional programado, sea completo o fraccionado, se iniciara o concluyera un día viernes, también se computan dentro de dicho periodo vacacional los días sábados y domingos siguientes, por lo que debe considerarse que el periodo vacacional, y por ende la encargatura de funciones, desde el lunes 15 de febrero al domingo 07 de marzo de 2021;

Que, de la misma forma en el citado informe, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos concluye declarando procedente la encargatura de las funciones de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Base Física de la Dirección de Desarrollo Estratégico, a la señora María Jessica Espinoza Villavicencio, en adición a sus funciones habituales, por el periodo del 15 de febrero al 07 de marzo de 2021;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 37° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP aprobado con Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP señala que, tratándose del otorgamiento de licencias que conlleven el encargo de funciones de Responsables de Unidades Operativas Funcionales, Jefes de ANP, Jefes de Oficinas o Directores, las mismas serán autorizadas por el titular del SERNANP, mediante la correspondiente Resolución;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto que encargue las funciones de Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Base Física de la Dirección de Desarrollo Estratégico a la servidora María Jessica Espinoza Villavicencio, Coordinadora de Enlace Territorial Centro, en adición a sus funciones habituales, por el periodo comprendido del 15 de febrero al 07 de marzo de 2021;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal e) artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Base Física de la Dirección de Desarrollo Estratégico a la servidora María Jessica Espinoza Villavicencio, Coordinadora de Enlace Territorial Centro, en adición a sus funciones habituales, por el periodo comprendido del 15 de febrero al 07 de marzo de 2021, en atención a los considerandos expuesto en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a las servidoras María Jessica Espinoza Villavicencio y Jessica Alicia Eumelia Oliveros Bustamante, así como a la Dirección de Desarrollo Estratégico y a la Oficina de Administración.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese.